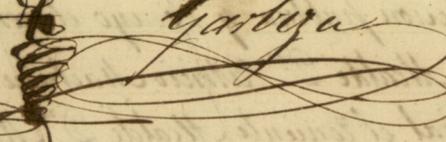
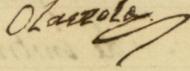


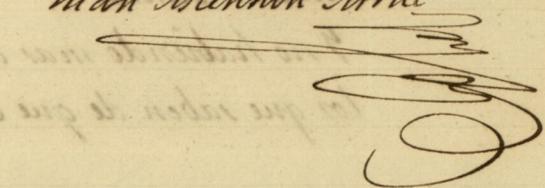
En virtud del parrafo segundo de la circular inserta en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al Viernes diez y seis del actual, esta Junta de Gobierno en esta sesion ha acordado: que se constituya el Ayuntamiento de esta localidad con los mismos individuos del seno de la Junta, toda vez que no hay incompatibilidad en el desempeño de sus funciones en virtud del parrafo tercero de la misma circular y faltando un individuo para completar la corporacion fue elegido por mayoria de votos D.ⁿ Julian Aguirre, quedando asi constituida esta Corporacion, siendo como Alcalde D.ⁿ Patricio Machinenea, D.ⁿ Miguel Garbizu, Teniente alcalde, D.ⁿ Jose Manuel Olaizola, D.ⁿ Martin Goenaga, D.ⁿ Vicente Lopez-tegui, y D.ⁿ Julian Aguirre respectivamente 1.^o 2.^o 3.^o y 4.^o Regidores

En seguida se procedio al nombramiento del Jindico Procurador y fue elegido el primer Regidor D.ⁿ Jose Manuel Olaizola por suerte

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Machinenea  Garbizu  Olaizola 

El Secretario

Juan Ascension Arruiz 

Ayuntamiento del dia
25 de Octubre de 1868

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lerio a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho, se puntaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Patricio Machinenea, los Srs D.ⁿ Miguel Garbizu, teniente Alcalde, D.ⁿ Martin Goenaga, D.ⁿ Vicente Lopez-tegui y D.ⁿ Julian Aguirre, Regidores de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta anterior y fue aprobado

El Sr. Presidente leyó un oficio dirigido a este Ayuntamiento el Sr D.ⁿ Ramon de Xerica, Ingeniero de montes de Alava, Navarra y Guipuzcoa, en el cual

pide se le abone los honorarios y desembolsos hechos en practicar y gestionar en compañía del Sr. D. Fou de Oraa que si la fábrica de fundición de minerales establecida en Capuchinos causan daños los humos emanados de la misma en la vegetación de los campos de esta esta Universidad: esta Corporación municipal enterado de él acuerdo, que con los antecedentes que pudieran obrar en la Secretaría en el expediente de su ración, el Sr. Presidente se informe con un buen letrado a la mayor brevedad que le sea posible sobre el parecer y cuando evacue su cometido sea deliveredo en el particular

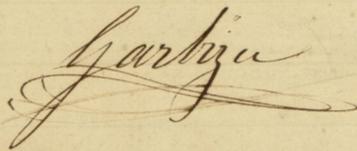
En seguida se leyó el decreto del Gobierno provisional de fecha catorce de Octubre del corriente mes, inserto en el Boletín oficial de esta Provincia correspondiente al Lunes diez y nueve del actual, en el cual aboliendo la ley y reglamento de instrucción pública de 2 de Junio último, restablecía provisionalmente anterior a dicha ley y enterada esta Corporación municipal y especialmente de la regla decima tertia se procedió desde luego a la formación de la Junta local de instrucción pública y recayó el nombramiento en los Srs siguientes, Presidente el Sr. Alcalde D. Patricio Machinenea, Vocal, el Sr. Vicario D. Benigno González, vocal el teniente Alcalde D. Miguel Garbizu y vocales vecinos pudientes D. Jose Agustín Yasa y D. Andrés Arreche quedando ya desde luego constituida la Junta

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesión firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

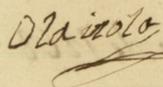
Machinenea



Garbizu



Oraa



El Secretario

Juan Ascension Arribe

